



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

ORDENANZA N° 03/2025 J. M.

POR LA CUAL SE CONCEDE EN USO EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO LOTE 9 DE LA MANZANA A, TERRENO DE EDIFICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADO CON LA CTA. CTE. CTAL. 26-791-9 DE LA FRACCIÓN DEWES 1 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4.322 M2 A FAVOR DEL DEL “CLUB DE TENIS SANTA RITA” POR EL PERIODO DE CINCUENTA (50) AÑOS.-

VISTO: La Minuta presentada por Concejal Adrian Urtlauf solicitando a la I.M. la concesión de un espacio de los Edificios Públicos a favor de la Comisión de Tenis de Santa Rita, y

CONSIDERANDO: *Que*, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que, vista la minuta presentada por el Concejal Municipal Adrián Urtlauf, solicitando la concesión para su uso de algún espacio de Edificios Públicos Municipales a la Comisión de Tenistas reconocida por la resolución **IM 268/2025** es parecer de esta Asesoría Jurídica que conforme lo establecido en el **Artículo 134 de la LEY 3966/10 Orgánica Municipal** y la jurisprudencia establecida en este municipio en varias concesiones similares, los espacios de edificios públicos son aptos para ser cedidos para su uso, siempre que exista una contraprestación de servicio social prestada por la organización receptora de la concesión .

Que, por lo tanto, de encontrarse el espacio de entre los edificios públicos que sea apto para las pretensiones de la organización y teniendo como propósito el fomento y consecuentemente el crecimiento del deporte como una herramienta social de suma relevancia para la sociedad, esta Asesoría Jurídica considera dar curso favorable a lo solicitado por el concejal mediante la minuta presentada.
atendiendo a la naturaleza del pedido.-

Que, tras el cotejo de varias opciones de espacios destinados a edificios públicos en la ciudad a través de informes del departamento de catastro de la intendencia municipal, hemos encontrado un espacio ideal para la implementación de este proyecto. Ubicado en la fracción Dewes 1 de esta ciudad identificado con la cuenta corriente catastral 26-791-9 lote 9 de la manzana A de ese fraccionamiento. El espacio de dominio publico cuenta con m2 de superficie. Y se encuentra en un área donde existe suficiente cobertura de espacios públicos de recreación equipados. Pudiendo destinarse el mismo a los requerimientos de este proyecto.

Que, para concluir y elevar este dictamen, luego de reuniones con la comisión reconocida por la intendencia para el fin de la conformación de una asociación de tenistas en la ciudad, están ellos dispuestos a la implementación de 4 canchas de tenis en el espacio cedido A SU CARGO en la construcción, administración, mantenimiento. Como así de permitir sin costo alguno para el municipio la implementación en ellas de la escuela municipal de tenis como el desarrollo de competencias y programas sociales que pudieran realizarse en conjunto con la intendencia municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Rita - Alto P
Mesa de Entr
N°.



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná – Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 03/2025 J. M.

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos: Otorgar en concesión para su uso un terreno de edificios públicos identificado con la Cta. Cte. Ctal. 26-791-9 de la Fracción Dewes 1 de esta ciudad a la comisión “CLUB DE TENIS SANTA RITA” reconocido por resolución Nro 268/2.025 I.M por el periodo de 50 años. Para que en contraprestación esta comisión se encargue de implementar a su cuenta, administración y mantenimiento 4 canchas de tenis donde podrá la municipalidad implementar las clases de la escuela municipal de tenis.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día lunes 24 de febrero del presente año, ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado por las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

ORDENA:

ART. 1ro.:CONCEDER, en uso el inmueble individualizado Lote 9 de la Manzana A, terreno de Edificios Públicos identificado con la Cta. Cte. Ctal. 26-791-9 de la Fracción Dewes 1, de esta ciudad con una superficie total de 4.322 m2 a favor del del “CLUB DE TENIS SANTA RITA” por el periodo de cincuenta (50) años, Para que en contraprestación esta comisión se encargue de implementar a su cuenta, administración y mantenimiento 4 canchas de tenis donde podrá la Municipalidad implementar las clases de la Escuela Municipal de Tenis.-

ART. 2do.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal



Ing. RICHARD DUARTE
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza Municipal, según Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

SANTA RITA, de febrero de 2.025.-

KEVIN F. CARDOZO B.
Secretario General

LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada

Expediente N°: 0910/2025

Fecha: 25. 02. 25

Hora: 12:44

Firma: [Firma] Recibido por: [Firma]